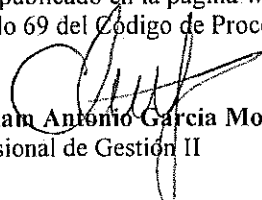
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 553 Página: 1 de 2
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	RONALD GREGORIO GARCÍA TELLO	

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual del señor Ronald Gregorio García Tello, identificado con CC No. 9.097.149, teniendo en cuenta que:

i. Del oficio No. 20171500075661 del 29 de noviembre de 2017, dirigido al Barrio la Concepción Urbanización Barú Manzana D Lote 5 de la ciudad de Cartagena, no se evidencia recibido por parte del deudor, tal como figura en el formato Planilla para Consignación Correo Certificado.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Cristian Antonio García Molano
 Profesional de Gestión II

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO


Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 553 de Fiscalía General de la Nación contra Ronald Gregorio García Tello

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), por el antes Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, mediante el cual ordenó la liquidación de la obligación adeudada por el señor Ronald Gregorio García Tello, identificado con CC No. 9.097.149.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

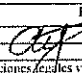
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 553 Página: 2 de 2
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	RONALD GREGORIO GARCÍA TELLO	

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-553	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Gissell Daniela Oviedo Zambrano		07/07/2023
Revisó:	Cristian Antonio Garcia Molano		07/07/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-553 <small>Página: 1 de 1</small>
	Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandados	Ronald Gregorio García Tello	

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SE ORDENÓ LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR EL SEÑOR RONALD GREGORIO GARCÍA TELLO, IDENTIFICADO CON CC No. 9.097.149, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC- 553.

EN EL AUTO DEL CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

"(...) Ordena la liquidación de la obligación adeudada por el señor Ronald Gregorio García Tello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.097.149.

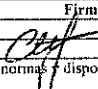
Dicha liquidación se realizará con corte al treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y discriminará los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios."

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 14 de JULIO 2023, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
Fiscalía General de la Nación
Funcionaria Ejecutora

JC-553	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Gissell Daniela Oviedo Zambrano		07/07/2023
Revisó:	Cristián Antonio García Molano		07/07/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

52
8

	COBRO COACTIVO	Código: FGN-
	AUTO	JC 553

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que reposa auto del veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015), que ordena seguir adelante con la ejecución notificado mediante publicación en la página web de la Entidad el nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015), al señor Ronald Gregorio García Tello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.097.149. **PARA PROVEER.**



GERMÁN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Profesional de Gestión II

AUTO

**Ref. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N°. JC553
DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONTRA RONALD GREGORIO
GARCÍA TELLO.**


Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme a lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la liquidación de la obligación adeudada por el señor Ronald Gregorio García Tello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.097.149.


Dicha liquidación se realizará con corte al treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y discriminará los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO
Directora de Asuntos Jurídicos
Fiscalía General de la Nación

JC 553.

PROYECTÓ	NOMBRE	FIRMA	FECHA
REVISÓ	GERMÁN RODOLFO GÓMEZ SONÍA CONSTANZA MASMELA DONCEL		
APROBÓ	MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO		

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.